

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción definitiva)  
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF  
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.  
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
- 1 0 5 4 -
Fecha de Aprobación
01 JUN 2023
ROL S.I.I
9355-12

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 852 de fecha 08.09.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6829924 de fecha 04.05.2023 de pago de derechos municipales .

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 87,25 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 3 manzana F localidat o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SUSANA YANET TAPIA CARVAJAL	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ORIENTA RODRIGUEZ ORTIZ	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC



HUGO ALPONSQ LY ALBA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: SUSANA TAPIA CARVAJAL

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2				0
		57,94	D-4	164.120	9.509.113
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>9.509.113</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	9.509.113	142.637
4		50%	DESCUENTO	142.637	71.319
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>71.318</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 57,94 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos.

Rol Sii N° 9355-12

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n°12196 de fecha 14.10.02 y recepción final n°8220 de fecha 15.09.03 por una superficie de 29,31m<sup>2</sup>.

La edificación a regularizar de 57,94 m<sup>2</sup> consiste en:

- 1° Piso: cocina, dormitorio, escalera.
- 2° Piso: 2 dormitorios.

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta normalización presenta una superficie construida total de 87,25m<sup>2</sup>, y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso: comedor, cocina, baño, 2 dormitorios, escalera.
- 2° piso: 2 dormitorios.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 87,25 m<sup>2</sup> con destino vivienda DFL N° 2/59.

**Superficie predial : 132,00 m<sup>2</sup>**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Orietta Rodriguez Ortiz**

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

HALA/MNDZ/fpa  
K-23.038